

ANUNCIO DE CLASIFICACION DE OFERTAS UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE

Expediente

Nº 44/12

Título:

SERVICIO DE REALIZACION DE UN ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO

DE LOS VALORES DE NORMALIDAD DE ESTESIOMETRIA OCULAR

Tipo de

Tramitación:

ORDINARIO

Procedimiento

NEGOCIADO SIN

PROCEDIMIENTO

Adjudicación:

PUBLICIDAD, con fundamento

el art. 178 1) del TRLCSP

Tipo de Contrato

SERVICIO

Documentación

asociada:

RESOLUCION RECTORAL Nº

285/13 de 28/02/2013

Fecha de

Resolución de 28/02/2013 Clasificación

Fecha de Difusión en el

Perfil de

28/02/2013

Contratante:

Empresa

Clasificada:

INSTITUTO

OFTALMOLOGICO FERNANDEZ VEGA, S.L Importe de la

oferta

43.900,00€ (36.280,99€ +

económicamente 7.619,01€).

más ventajosa

Órgano de Contratación:

EL VICERRECTOR DE ECONOMÍA Y EMPRESA

((Por delegación de RR. nº 0730/11 del 19/05/11 DOCV 6530 de 27/05/2011)), ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)

Diligencia par hacer constar que con fecha 28 de febrero de 2013 se inicia la difusión pública del presente anuncio.

> Fdo.: Asunción Sánchez Ortega Directora del Servicio de Contratación



Expdte. 44/12

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanan de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

De conformidad con lo dispuesto en artículo 151.2 del TRLCSP, que establece que "el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente".

Vista la propuesta de clasificación de la proposiciones presentadas formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 22 de febrero de 2013, y de requerimiento a la mercantil que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento tramitado en base al art. 174 e) del TRLCSP, para que aporte la documentación exigida en el artículo 151.2 del TRLCSP.

Vista la demás documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

RESUELVO:

PRIMERO: Clasificar la proposicion presentada por la mercantil INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ VEGA, S.L, como la económicamente más ventajosa para el expediente 44/12 "SERVICIO DE REALIZACION DE UN ESTUDIO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS VALORES DE NORMALIDAD DE ESTESIOMETRIA OCULAR, tramitado de acuerdo con el art. 174 e) del TRLCSP, ya que además de ser la única oferta presentada, según el informe técnico emitido, y atendiendo al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, cumple con lo exigido, siendo su oferta económica de 43.900,00€ (36.280,99€ + 7.619,01€).

SEGUNDO: Requerir a la citada INSTITUTO OFTALMOLOGICO FERNANDEZ VEGA, S.L, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el presente requerimiento, presente en el Registro General de esta Universidad la documentación que a continuación se detalla:

Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

Último recibo del I.A.E o documentación acreditativa del Alta en el mismo, así como declaración responsable de no haberse dado de baja.

Documento acreditativo de haber depositado una garantía definitiva, de acuerdo con el artículo 95 del TRLCSP por un importe del 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (1.814,05€).

TERCERO:: Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarla en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

Fdo.: Fernando Midal Giménez Vicerrector de Economia y Empresa" (Por delegación de RR. nº 0780/11 de 19/05/2011, DOCV Nº 6530 de 27/05/11, ampliada por RR nº 207/12 de 13/02/2012 DOCV Nº 6719 DE 22/02/2012)